

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00
NÚMERO SUELTO. 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

Ministerio de la Gobernación

DELEGACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, EN LA SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Por el presente se llama y cita a D. Emilio de la Calle y Ramírez Aréllano, para que comparezca el día doce de Enero de 1933, a las 10,30 horas, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 86 del Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas de la República en el expediente que contra el mismo se instruye sobre reintegro de 6.681,95 pesetas, abonadas con cargo al Tesoro público, para cubrir irregularidades de la estafeta de segunda categoría de Turón (Oviedo), durante su gestión como encargado de la misma.

Madrid, 20 de Diciembre de 1932.

—El Delegado, Francisco S.

R. al núm. 3.725

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Orden de esta fecha, está Subsecretaría ha señalado el día 30 del corriente mes de Diciembre, a las nueve de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado en el puerto de Lastres, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de quinientas sesenta y nueve mil quinientas veintiseis pesetas sesenta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Subsecretaría de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Se admitirán únicamente proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 29 del corriente mes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado

de la clase sexta (4,50 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 17.086 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en la forma que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad.

Madrid, 17 de Diciembre de 1932.

—El Subsecretario, T. Menéndez.

Oviedo, 21 de Diciembre de 1932.

—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado en el puerto de Lastres, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 3.728

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Orden público

El Ilmo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en escrito de fecha 30 de Noviembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Juan Cortina Prieto y D.ª Pilar Prieto García, vecinos de Pola de Lena, contra providencia de ese Gobierno, imponiendo al primero multa de 100 pesetas y de 50 a la segunda, por faltas a la decencia pública, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho».

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y a los efectos por ella ordenados.

Oviedo 20 de Diciembre de 1932.

El Gobernador,

José Alonso Mallol

R. al núm. 3.683

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio

Con el fin de celebrar entre productores y comerciantes un concurso para la adquisición por administración, de distintos artículos de consumo, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el primer semestre del próximo año de 1933, se pone en conocimiento de cuantos deseen concurrir, que hasta el día 30 del corriente y hora de las 13 se admitirán proposiciones formuladas en pliegos cerrados, en el Negociado de Beneficencia de la Excelentísima Diputación provincial, donde se hallan de manifiesto las condiciones para el suministro de los artículos siguientes:

Tocino salado del país.—Grasa en rama.—Aceite de oliva.—Pimentón.

—Bacalao de Islandia.—Café Hacienda extra.—Garbanzos.—Huevos de gallina.—Caracas Irapa extra o Sabaná.—Guayaquil superior, cosecha de verano.—Jabón Chimbo o similar, en pastillas.—Lentejas.—Azúcar florete.—Azúcar Pilé.—Carne fresca de Ternera.—Legía.

Asimismo se pone en conocimiento de cuantos deseen concurrir al Concurso, que el día 2 del próximo Enero, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala de Subastas del Palacio provincial, la apertura de las proposiciones que se hubiesen presentado.

Oviedo 24 de Diciembre de 1932

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

LINEAS ELÉCTRICAS

Don José Saavedra Snchez, como apoderado de D. Luis Cañedo y González Longoria, solicita autorización para instalar y explotar líneas de transporte de energía eléctrica desde la Central de Entrego a Fresnedo, con derivaciones para suministro de alumbrado y fuerza motriz a dichos pueblos y a los de San Salvador, Carrea, Riello, Bernuño, Monteciello, Sobrevilla, La Culada, Bárcena y Prado, todos del término municipal de Teverga.

La línea principal a la tensión de 5.000 voltios tiene origen en la Central citada y cruzando el río Teverga y la carretera de Caranga a Teverga, se desarrolla en su totalidad por terrenos particulares hasta llegar a Fresnedo, donde se instalará el correspondiente transformador.

Todos los ramales para servicio de los pueblos citados, donde se emplazarán las respectivas estaciones de transformación, se desarrollan también por fincas de propiedad particular, con origen en puntos apropiados de la línea principal, excepto el ramal a Bárcena y Prado que arrancan del ramal de La Culada, que a su vez parte de la Central productora de la energía. El ramal a Bárcena cruza por debajo de la línea eléctrica de la Sociedad «Saltos de Somiedo».

Las tarifas propuestas por el peticionario para la explotación de las líneas son las siguientes:

Para alumbrado a base fija:	Pras.
Por lámpara de 10 bujías, al mes	2,50
Por lámpara de 16 bujías, al mes.	3,50
Por lámpara de 25 bujías, al mes.	4,50
Por lámpara de 32 bujías, al mes.	5,00
Por lámpara de 50 bujías, al mes.	6,25

Para alumbrada por contador:
Kilovatio-hora, una peseta.

Mínimo mensual de consumo, el que establece el artículo 63 del Reglamento vigente.

Para fuerza motriz:

Kilovatio-hora, cuarenta céntimos.

Mínimo mensual el preceptuado en el mencionado artículo 63.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se anuncia al público para que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Teverga las reclamaciones a que haya lugar contra la instalación que se pretende, a cuyo efecto estará durante el indicado plazo, de manifiesto al público en esta Jefatura, el proyecto correspondiente.

Oviedo, 16 de Diciembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 3.703

La Sociedad «Electricidad de Siero y Noreña», pretende establecer una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, desde El Berrón a Hévia, en el concejo de Siero, y las que han de constituir la red de distribución en baja, en los barrios de La Cuesta y de Lorial.

Parte la línea de la que, para el servicio de Noreña, va desde El Berrón a dicha villa, derivándose en el mismo Berrón inmediatamente después del cruce de la citada línea con el ferrocarril de Langreo a Gijón.

Sigue el trazado paralelo a la línea de 9.500 voltios de Colloto al Berrón y en el punto denominado Buenavista, cambia de dirección, para ir a cruzar la carretera de Torrelavega a Oviedo y red de la Compañía Telefónica Nacional en el km. 197.670. Atravesando, después, fincas particulares, cruza el ferrocarril de Oviedo a Llanes en su km. 13.168. para pasar luego sobre el camino de Buenavista a Fonciella y el de La Cuesta al Lorial, y termina en un transformador aéreo a 1.385 metros de su origen.

La distribución en baja tensión se hace por medio de dos ramales, uno que va al barrio del Lorial y otro al de La Cuesta, con sus correspondientes cortacircuitos aéreos para derivaciones y acometidas.

No se solicita imposición de ser-

vidumbre forzosa de paso sobre predios de propiedad particular, pero sí sobre terrenos de dominio público, carreteras, caminos vecinales, ferrocarriles y líneas telefónicas.

El proyecto, en el cual figuran las tarifas que han de regir para el suministro de energía, estará expuesto al público durante un plazo de treinta días, en las oficinas de la Sección Administrativa de esta Jefatura. Dentro de dicho plazo podrán presentar reclamaciones cuantos se consideren perjudicados o opongan a lo que se proyecta.

Oviedo 17 de Diciembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 3.706

CARRETPRAS.—SERVIDUMBRES

Don José Alvarez Menéndez y otros vecinos del Barrio, concejo de Salas, solicitan autorización para establecer una tubería de conducción de aguas en el kilómetro 18 de la carretera de San Martín de Lodón a Somao, para servicio de El Barrio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se anuncia al público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Salas, las reclamaciones a que haya lugar, por los particulares o entidades que se crean perjudicadas con la concesión solicitada.

Oviedo 16 de Diciembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 3.636

Líneas eléctricas.—Servidumbres.

Solicitada por la Sociedad Popular Ovetense la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre la finca denominada La Reguerada, sita en términos de Casares, parroquia de Santa María de Naranco, del concejo de Oviedo, propiedad de D. Manuel Alonso Alvarez, vecino de dicho Casares, cuya imposición se solicita para la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica desde la Central de San Pedro de los Arcos la cima del Monte de Naranco, cuya concesión fué otorgada por resolución gubernativa de 24 de Febrero de 1932 a la Sociedad Popular Ovetense.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo último (Gaceta del 21) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año, acuerda disponer se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que el propietario de la expresada finca o cualquier otro que se estime perjudicado, puedan exponer ante la Alcaldía de Oviedo lo que estimen conveniente contra la servidumbre solicitada,

dentro del plazo máximo de quince días contados a partir de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 19 de Diciembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea y Solís.

R. al núm. 3.726

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Posada a la Rebollada, kilómetros 8 al 15, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicarle definitivamente al mejor postor D. Benigno Pando Rivas, vecino de Berbes, concejo de Ribadesella, que se compromete a ejecutarlas consuección al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 26.599 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 26.699,50 pesetas y la fianza definitiva de 1.334,07 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 19 de Diciembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 3.700

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

D. Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Victor M. de Sierra Barza nallana, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre bre "Carmencita 4.ª", sita en términos de los pueblos de S. Martín de los Eiros y otros, concejo de Cangas del Narcea, lindante por todos los rumbos con terrenos de vecinos del expresado pueblo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto más alto del promontorio llamado Peña Blanca, que se halla relacionado con el punto de partida de "Carmencita" núm. 23.494 y desde el expresado punto se medirán en dirección Oeste 100 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al Norte 300 metros; de 2.ª a 3.ª al Oeste 400 metros; de 3.ª a 4.ª al Sur 200 metros; de 4.ª a 5.ª al Este 200 metros; de 5.ª a 6.ª al Sur 300 metros; de 6.ª a 7.ª al Este 200 metros; de 7.ª a 8.ª al Sur 100 metros; de 8.ª a 9.ª al Este 200 metros; de 9.ª a 10.ª al Norte 300 metros y de la 10.ª al Oeste y a unir con el punto de partida se medirán 100 metros.

Los rumbos de esta designación se refieren al Norte magnético y en forma de que inteste con las colindantes "Carmencita" y "Aumento a Carmencita".

Fuó admitido este registro con el número 23.694.

Igualmente hago saber que por

decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 21 de Diciembre de 1932.
—Benito Suárez.

R. al núm. 3.731

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE MUROS

Don Francisco Martín de Lago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Muros de Nalón.

Certifico. Que por esta Junta, han sido designados para Colegios electorales, los locales siguientes:

Para la Sección número 1, titulada Oeste.

La Escuela nacional de niños número 1 de esta villa.

Para la Sección número 2, titulada Este.

La Escuela nacional de niños número 2 de esta citada villa.

Para la Sección número 3, titulada San Esteban.

La Escuela nacional de niños número 2 de dicho pueblo.

Asimismo ha sido designada la Estafeta de Correos de esta villa, para depositar los pliegos de las Secciones número 1 y 2, y la Estafeta de San Esteban, para los de aquella Sección.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visa da por el señor Presidente que firma en Muros de Nalón, a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Francisco Martín.—Visto bueno.—El Presidente,

DE LLANES

En la reunión de la Junta municipal del Censo electoral de Llanes, celebrada en el día de hoy, se acordó señalar los locales de los Colegios electorales de acuerdo con la circular enviada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y designación asimismo de las oficinas de Correos para depositar los pliegos electorales, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Poó.

Local Escuela nacional de niños de Poó.

Sección segunda, Cimadevilla.

Local Escuela nacional de niños de Llanes.

Sección tercera, Las Barqueras.

Local Escuela de niños de Llanes.

Sección cuarta, Los Cuetos.

Local Escuela de niñas de Llanes.

Sección quinta, Pancar
Local Escuela de nueva creación de Pancar.

Sección sexta, Parres.
Local Escuela nacional de niñas de Llanes.

Distrito segundo, Sección primera, Turanzas.

Local Escuela nacional de niños de Posada.

Sección segunda, Bricia.
Local Escuela de niñas de Posada.

Sección tercera, Posada.
Local Escuela de nueva creación de Posada.

Sección cuarta, Barro.
Local Escuela nacional de niños de Celorio.

Sección quinta, Celorio.
Local Escuela nacional de niños de Celorio.

Distrito tercero, Sección primera, Meré.

Local Escuela nacional de niños de Meré.

Sección segunda, Los Callejos.
Local Escuela mixta de Los Callejos.

Sección tercera, Ardisana.
Local Escuela nacional de niños de Ardisana.

Sección cuarta, Vibaño.
Local Escuela nacional de niñas de Vibaño.

Distrito cuarto, Sección primera, Pria.

Local Escuela nacional de niños de Pria.

Sección segunda, Allende el Río.
Local Escuela nacional de niños de Nueva.

Sección tercera, Nueva.
Local Escuela nacional de niñas de Nueva.

Sección cuarta, Hontoria.
Local Escuela nacional de niños de Hontoria.

Distrito quinto, Sección primera, Pendueles.

Local Escuela nacional de niños de Pendueles.

Sección segunda, La Borbolla.
Local Escuela nacional de niñas de Pendueles.

Sección tercera, San Roque.
Local Escuela nacional de niños de San Roque del Acebal.

Sección cuarta, Andrin.
Local Escuela nacional de niñas de San Roque del Acebal.

Asimismo se designan las oficinas de Correos para depositar pliegos electorales:

Distrito primero.
En sus seis Secciones, la Estrafeta de Correos de Llanes.

Distrito segundo.
En sus cinco Secciones, la Cartería de Posada.

Distrito tercero.
En sus cuatro Secciones, la Cartería de Puente nuevo.

Distrito cuarto.
En las tres primeras Secciones, la

Cartería de Nueva, y en la cuarta Sección, la Cartería de Hontoria.

Distrito quinto.
En sus cuatro Secciones, la Estafeta de Llanes.

Para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en la villa de Llanes, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario suplente de la Junta municipal del Censo, Jesús Fernandez.

R. al núm. 3.664

DE MORCIN

Don Candido Muñiz Barro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Morcín.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día de hoy, designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera, La Foz.

Local Escuela de niños de La Foz.
Sección segunda, Santa Eulalia o Castandiello.

Local Escuela de niños de Castandiello.

Distrito segundo, Sección primera, La Piñera.

Local Escuela de niños de La Piñera.

Sección segunda, Peñerudes.
Local Escuela mixta de Peñerudes.

Para la entrega de pliegos electorales, se han designado las Carterías de La Foz, La Piñera y Santa Eulalia.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral, libro la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Morcín, a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, C. Muñiz.—Visto bueno. El Presidente, C. Casal.

R. al núm. 3.718

DE VEGADEO

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante en entrante año.

Distrito primero, Villa.—Sección primera, Plaza.

Escuela de niños número 1.
Sección segunda, Mayor.

Escuela de niñas número 1.
Sección tercera, Piantón.

Escuela de niños número 11.
Distrito segundo, San Martín.—Sección primera, San Martín.

Escuela de Folgueiras.
Sección segunda, Meredo.

Escuela de Meredo.
Distrito tercero, Abres.—Sección

única.
Escuela de niños. ídem

Asimismo se acordó designar la Administración de Correos de esta villa sita en la calle Mayor, por ser la única que reúne condiciones de seguridad y de fácil comunicación para la entrega de pliegos electorales.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Vegadeo, a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente, Justo Martínez.—P. S. M. El Secretario de la Junta, Benjamin Simón.

DE PONGA

Don Salvador González Miranda, Alcalde-Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Ponga

Hago saber: Que los locales designados para la celebración de elecciones en este concejo, son los indicados a continuación:

Distrito primero, Sección primera.
Escuela de niños de Beleño.

Sección segunda.
Escuela de niños de Viego.

Distrito segundo, Sección primera.
Escuela de Taranes.

Sección segunda.
Escuela de Sellaño.

Oficinas de Correos para depositar pliegos electorales: Beleño, Viego, Mestas y Sellaño.

Ponga, a 17 de Diciembre de 1932.—El Presidente, S. González.

Sección municipal

Alcalda de Grado

Aprobado en sesión de 17 del actual un informe del Sr. Arquitecto municipal relativo a la adquisición de un solar en Robledo, con destino a la construcción de un edificio escolar, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, se anuncia al público la exposición del referido proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 10 días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen convenientes, advirtiendo que transcurrido que sea sin que se haya formulado ninguna, se considerará definitivo el referido proyecto de adquisición.

Grado 21 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Juan Tarrazo.

Aprobados por la Corporación en sesión del día 17 del actual los presupuestos ordinarios de ingresos y gastos, así como las ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1933 y sucesivos, siempre que no se acuerde su modificación, quedan dichos documentos expuestos al público, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Grado 21 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Juan Tarrazo.

Alcalda de Oviedo

Anuncio

El Ayuntamiento, en sesión de 6 de Mayo último acordó aprobar el proyecto de prolongación y ensanche a 18 metros desde la calle de Alameda hasta la de Victor Saenz a ensanchar con la de Posada Herrera, de conformidad con lo informado por la Comisión del ramo y con arreglo a las alineaciones que el Arquitecto municipal señale a cada edificio y solar que obra en la Sección de Fomento de esta Secretaría, a disposición de los que deseen examinarlo.

Lo que se hace público por término de 15 días, según determina el artículo 16 de las O. M. de construcción, a fin de que los que se consideren perjudicados con dicho acuerdo, puedan presentar a la Alcalda las reclamaciones que estimen convenientes.

Oviedo 20 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Félix Mijangos.

R. al núm. 3.715

Alcalda de Caso

Subasta

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores, la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 de Noviembre último, para el suministro de alumbrado público por electricidad en este Concejo, se anuncia por segunda vez con arreglo a las siguientes condiciones:

La presentación de pliegos deberá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento desde las 10 a las 13 en los 20 días laborables que sigan al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la subasta tendrá lugar al siguiente (siempre que no sea festivo, porque si lo es quedará aplazado para el siguiente) a las 11, en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de un Concejal y del Secretario del Ayuntamiento.

El resto de condiciones y modelo de proposición serán las que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Noviembre último, con la modificación consiguiente en cuanto a la fecha en que empiece el plazo de duración del contrato, que será a los 8 días de adjudicada la subasta.

Campo de Caso a 21 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, T. Miguel.

R. al núm. 3.716

Alcalda de Soto del Barco

ANUNCIOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, el Ayuntamiento, en sesión de 11 de los corrientes, acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y pre. io informe del Sr. Secretario hacer una transferencia de crédito del capítulo 10, artículo 10 al capítulo 18, cuyo importe asciende, a 3.343'45 pesetas, para hacer frente a gastos forzosos y de urgente necesidad, para lo cual y de acuerdo

do con el artículo 12 del citado Reglamento, se hace público por espacio de 15 días al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace notorio para general conocimiento.

Soto del Barco, 14 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Gerardo Fernández.

Hallándose vacante en este Ayuntamiento la plaza de Matrona, dotada con el haber anual de 600 pesetas, se saca a concurso por espacio de 30 días hábiles, entre las que se hallen en posesión de título oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Barco, 19 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Gerardo Fernández.

Hallándose vacante en este Ayuntamiento la plaza de practicante, dotada con el haber anual de 600 pesetas, se saca a concurso por espacio de 30 días hábiles, entre los que estén en posesión de título oficial y carezcan de antecedentes penales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Barco, 19 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Gerardo Fernández.

Aldia de Vegadeo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación y arreglo de la calle Mayor de esta villa, y declarar de urgencia la ejecución de dichas obras, exceptuándolas de los trámites de la subasta y concurso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se hace público dicho acuerdo por término de tres días, por si alguien tuviese que formular alguna reclamación lo verifique dentro del plazo indicado, pasado el cual no se admitirá ninguna, si se presentase.

Consistoriales de Vegadeo, a 21 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Osorio.

R. al núm. 3.751

Sección judicial

Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor García Gonzalez, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador D. Ignacio Perez Casariego, en nombre y con poder de D. José Mata Gonzalez, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Noreña, de fecha 29 de Julio último por el que se designó para el cargo de Oficial primero de la Secretaría de dicho Ayuntamiento a D. Rafael Junquera Vallina, en su virtud dicho Tribunal acordó

anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a 21 de Diciembre de 1932.—Nicanor García Gonzalez.

R. al núm. 3.722

Juzgado de Oviedo

Cédula de emplazamiento

En incidente de pobreza que se tramita en este Juzgado de primera instancia de Oviedo, promovido por D.^a María García Suarez, contra don Tomás García Suarez y el Sr. Abogado del Estado, el D. Tomás ausente en ignorado paradero, se acordó se emplaze a los demandados para que en el término de nueve días; comparezcan en este incidente personándose en forma, bajo apercibimiento al primero que de no verificarlo se sustanciará el incidente solamente con el Sr. Abogado del Estado.

Oviedo, 17 de Diciembre de 1932, —El Secretario Judicial, Antonio F. Giro.

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia del partido, por resolución de hoy, dictada en el pleito de menor cuantía, promovido por D.^a Encarnación Muñiz Muñiz, contra D. Laureano y D. José Muñiz Muñiz, ausentes cuyo domicilio y paradero se ignoran, sobre declaración de derechos, acordó emplazar en forma a los demandados D. Laureano y D. José Muñiz Muñiz, mayores de edad, ausentes, domicilio y paradero se ignora, para que en el término de once días comparezcan y conteten a la demanda, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Oviedo, diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Antonio Fernández Giro.

Juzgado de Llanes

Don Ricardo García Herrera, Juez municipal de este término, en funciones de primera instancia del partido de Llanes por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en los autos que se tramitan en este Juzgado por suspensión de pagos de la Sociedad Regular Colectiva "Manuel García y Compañía, domiciliada en Wilde, se señaló para la Junta de acreedores que la Ley previene, el día 30 de Enero próximo, a las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y para que se haga público se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Ricardo García Gerrea.—El Secretario, Celestino Valle.

R. al núm. 3.723

Juzgado de Laviana

Don Gerardo Fernández Martínez, Juez de primera instancia de este partido, accidentalmente.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que adelanta D. Luis González Prado, contra D. Ramiro Fernández Alvarez, mayor de edad, casado, comerciante, vecino que era de Bezares en el concejo de Caso, hoy ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas, ochenta céntimos, dictó la siguiente

Providencia del Juez accidental Sr. Fernández.

Laviana veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Por presentado el anterior escrito con las diligencias de embargo y letras de cambio que se acompañan.

Se admite asimismo la demanda interpuesta, cuya substanciación en juicio de menor cuantía, se acuerda, y de ella se confiere traslado a don Ramiro Fernández Alvarez, a quien si no fuere hallado en su domicilio, emplazará mediante edictos que se fijen en los sitios públicos de costumbre de esta villa y la de Campo de Caso, e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que no verificándolo así se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y déjense las actuaciones sobre la Mesa del Juzgado para resolver lo procedente en orden o las demás pretensiones deducidas.

Lo mandó y firmo su señoría. Doy fe: Gerardo Fernández.—Ante mí, Antonio Eguivar.

Y por haber sido buseado y no hallarse dicho señor Fernández Alvarez, se le emplaza en esta forma, que surtirá iguales efectos que si se le hubiera hecho personalmente.

Dado en Pola de Laviana, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Gerardo Fernández.—Ante mí, Antonio Eguivar.

Juzgado de Cangas de Onis

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Piani Victorio Ventura, de treinta y siete años, soltero, de profesión marinero, hijo de Juan y María, natural de Venecia, provincia de Italia, y sin domicilio fijo, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cangas de Onis, para hacerle entrega, por orden de la Superioridad, de una navaja barbera y el metálico que le había sido ocupado en el acto de su detención, por la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 93 de este año, por el delito de robo, y que fué sobreseída provisionalmente por la Audiencia provincial de Oviedo, y se le hace saber al propio tiempo que si transcurriese el indicado término sin comparecer, la navaja quedará en este Juzgado a su disposición, y el metálico se depositará en la misma forma en el establecimiento público destinado al efecto.

Dado en Cangas de Onis, a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez.—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.

R. al núm. 3.695

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE VILLANUEVA DE OSCOS

En poder de José María López González, vecino de la Herrería, en este concejo, se halla depositada una vaca matona, que encontró en las proximidades de su domicilio en las primeras horas de la mañana del día 11 del corriente, la cual, por serle desconocida, supone se haya extraviado de regreso de la feria que el día 10 del propio mes se celebró en Santa Eulalia de Oscos, cuyas señas son las siguientes: color obscuro, tamaño regular, de astas de forma irregular, pues tiene la del lado derecho levantada y la del izquierdo baja, marcada con un corte hecho a tijera en la parte trasera.

La persona que acredite ser su dueño podrá pasar a recoger dicho semoviente, previo el pago de su manutención y demás gastos, desde esta fecha hasta dentro de los ocho días, desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, se procederá a su venta por esta Alcaldía, en pública subasta, de cuyo importe se abonarán todos los gastos a quien corresponda.

Villanueva de Oscos, Diciembre 16 de 1932.—El Alcalde, José A. Quintana.

R. al núm. 3.715

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD POPULAR OVETENSE

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de Obligaciones de esta Sociedad, que en sorteo reglamentario han resultado amortizados los títulos siguientes:

De la primera Emisión

Números 1.551 a 1.560, 1.721 a 1.730, 1.811 al 1.820, 2.601 al 2.610, 2.891 al 2.900, 3.021 al 3.030, 3.281 al 3.290, y 3.751 al 3.760.

De la segunda Emisión

Números 271 a 280, 413 a 424, 1.571 al 1.580, 1.881 al 1.890, 2.031 al 2.040, y 2.401 al 2.410.

De la tercera Emisión

Números 221 al 230, 771 al 780, 931 al 940, 1.251 al 1.260, 1.771 a, 1.780, 2.661 al 2.670, 2.701 al 2.710, 3.071 al 3.080, 3.631 al 3.640, 3.641 al 3.648, y 3.731 al 3.740.

El pago del importe de estos títulos con deducción de los impuestos de Utilidades y D. R., se efectuará a partir del día 2 de Enero próximo, en las Oficinas del Banco Herrero, de esta plaza.

En el mismo Banco Herrero, y a partir también del 2 de Enero próximo, se hará efectivo el cupón número 54, de las Obligaciones primera Emisión; el número 42, de las de la segunda, y el número 26, de las de la tercera Emisión, con deducción de los impuestos de Utilidades, y Timbre y arbitrio sobre el producto neto.

Oviedo, 15 de Diciembre de 1932, —El Presidente, Ignacio Herrero de Collantes.

OVIEDO.—Esc. Typ. de la Residencia Provinc.